



SARRIA REALPE
ABOGADOS

Santiago de Cali, 12 de junio de 2025

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Respuesta Requerimiento Oficio N° 5936 26 de abril de 2025

Marca: OGA
Clase: 44 Y 41
Tipo: MIXTA
Solicitante: OGA - MOVIMIENTO CONSCIENTE Y BIENESTAR S.A.S.
Número de Caso: N° SD2025/0035332

DANIELA SARRIA GUERRERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.622.040 de Cali, abogada titulada y portadora de la tarjeta profesional número 266.537 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mí condición de apoderada especial de la sociedad solicitante dentro del trámite administrativo de referencia, por medio del presente escrito y estando en la oportunidad legal para hacerlo, doy respuesta al requerimiento de referencia indicando:

1. Se excluye de la solicitud los siguientes servicios de la Clase 41 de la Clasificación internacional de Niza, las siguientes expresiones o servicios: “ejercicios terapéuticos” y se incluyen en la clase 44.
 - Se excluye de la solicitud el siguiente servicio de la Clase 41 de la Clasificación internacional de Niza: “Talleres de medicación”
2. Se excluye de la clase 44 de la Clasificación Internacional de Niza las siguientes expresiones o servicios: “presoterapia”; “sueroterapia”; “terapia neural” y “recuperación deportiva”
 - Dejando claro que los servicios que se pretenden proteger con la clase 44, son especialmente los siguientes: **440097: Fisioterapia/terapia física y servicios terapéuticos**

Con lo anterior esperamos haber resuelto su requerimiento.

Cordialmente,

DANIELASARRIA GUERRERO

Abogada Especialista en Derecho Comercial
C.C. No. 1130622040 de Cali
T.P. 266537 del C. S. de la J